



**Contrato N° 44.../2024**

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Capitán. Montiel de esta ciudad, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** con cedula de identidad N° 1.428.339, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte a la Firma **"CABALLERO NÚÑEZ CARLOS ALBERTO DE TC COMERCIAL"**, domiciliada en la calle Silvano Godoy N°138 c/ San Nicolas de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay con **RUC. N° 1528268-6**, representado por el Sr. **Carlos Alberto Caballero Núñez** en su calidad de Propietario, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA COMISIONES VECINALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA COMISIONES VECINALES"**.

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

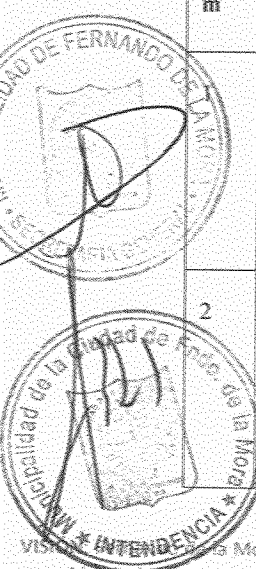
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 453.488.

**Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN** modalidad **"MENOR CUANTÍA NACIONAL"** ID N° 453.488, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución I.M.F.M. N° 2104** de fecha 13 de noviembre de 2024.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.**

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (con IVA)	Precio Total	Características
1	43211606-013	Video grabadora, equipos grabador de video de 8 canales, analógico de entrada y deberá permitir la visualización remota a través de un software desarrollado por el mismo fabricante del equipo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50,00	676.500,00	33.825.000,00	marca: HIKVISION fabricante: HIKVISION procedencia: CHINA
2	44103121-046	fuelle de 12 voltios de 20 amperes metálica, pudiendo tener o no cooler para disipación de calor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50,00	270.600,00	13.530.000,00	marca: VISUALAR M fabricante: VISUALAR M procedencia: CHINA





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

3	46171610-003	cámara 720p en formato TVI Y CVI con lente de 3,6 milímetros con distancia hasta 20 metros de noche y 40 de día	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	400,00	175.890,00	70.356.000,00	marca: HIKVISION fabricante: HIKVISION procedencia: CHINA
4	45121609-9999	par de video balum	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	400,00	40.590,00	16.236.000,00	marca: VISUALAR M fabricante: VISUALAR M procedencia: CHINA
5	39121409-9999	conectores DC macho	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	400,00	6.765,00	2.706.000,00	marca: PRISMATIC fabricante: PRISMATIC procedencia: CHINA
6	46171612-001	monitor en formato de alta definición 18,5" como mínimo y soportar la resolución de 1366 x 768	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	55,00	811.800,00	44.649.000,00	marca: HIKVISION fabricante: HIKVISION procedencia: CHINA
7	39121004-995	ups de 1000 VA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	55,00	676.500,00	37.207.500,00	marca: HIKVISION fabricante: HIKVISION procedencia: CHINA
8	43201803-9986	disco duro de 1 terabites para colocación interna en el equipo de grabación en 5900 rpm, o cualquier EE.TT. característica superiores	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	55,00	541.200,00	29.766.000,00	marca: SEAGATE fabricante: SEAGATE procedencia: CHINA
				<b>Total por Grupo:</b>		<b>248.275.500,00</b>	

El monto total del presente contrato asciende a la suma por un monto de **Gs. Gs.248.275.500.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), IVA incluido.**-----

**EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

### Plazo, lugar y condiciones

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.-----

### Administración del Contrato

La administración de contrato estará a cargo del funcionario Abg. Lucio Ramon Agüero González C.I. N° 1.872.097, Jefatura de Seguridad Ciudadana.-----

**TC COMERCIAL**  
de Carlos Caballero



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

### Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 29 de noviembre de 2024.

**Dra. Nilsa Sánchez Vergara**  
Secretaria General

**Lic. Alcides Ramón Riveros Candia**  
Intendente Municipal

**TC COMERCIAL**  
de Carlos Caballero  
Sr. Carlos Alberto Caballero Nuñez  
RUC N° 1528268-6

**"CABALLERO NÚÑEZ CARLOS ALBERTO DE TC COMERCIAL"**